

Decreto Nº 631, que autoriza a la Sra. Candelaria Tamayo de González a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9569, del 9 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 631

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Candelaria Tamayo de González, dominicana, mayor de edad, de quehaceres del hogar, domiciliada y residente en la casa Nº 14 de la calle Benigno del Castillo, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 114, serie 38, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Cándida Rosa Tamayo de González;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 29 de noviembre de 1974 que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Candelaria Tamayo de González, para que pueda cambiar su nombre por el de Cándida Rosa Tamayo de González;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Candelaria Tamayo de González, queda autorizada a cambiar su nombre por el Cándida Rosa Tamayo de González.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 632, que autoriza a la Sra. Elena E. Guzmán, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9369, del 9 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 632

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Elena Emelida Guzmán, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 10702, serie 31, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Mélida Elena Guzmán;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 22 de enero de 1975, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Elena Emelida Guzmán, para que pueda cambiar su nombre por el de Mélida Elena Guzmán;

d) Solar Nº 8 de la Manzana Nº 59--A--B, del Distrito